



PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE: HUGO BERTO SANABRIA LEGUIZAMO
RADICADO: 2022-00073-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandante, coadyuvado por su apoderada, en escrito presentado el 18 de abril del año en curso, el Juzgado le concede amparo de pobreza al señor HUGO BERTO SANABRIA LEGUIZAMO, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Ofíciense a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de esta ciudad – Rama Judicial -, para que se sirva indicar si existe un rubro y /o contrato para realizar emplazamientos en procesos donde se haya concedido amparo de pobreza a quién debe realizarlos. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 018 del 12 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria